



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 1 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ



ESTRATEGIA DE
EMPRESARISMO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2021 del Principado de Asturias). AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

1.-OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación de personas desempleadas, bajo la modalidad de "contrato de trabajo en prácticas", durante un período mínimo de un año, a jornada completa, por parte del Ayuntamiento de Candamo (en adelante, Ayuntamiento) y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

Las ocupaciones objeto de selección, así como los requisitos específicos, serán los siguientes:

Ocupación	Nº Plazas	Requisitos
Auxiliar Administrativo/a	1	Título Superior en Administración y Finanzas; Título Superior en Asistencia a la Dirección; Técnico en Gestión Administrativa o cualquier titulación equivalente de Formación Profesional Reglada de las familias profesionales de administración, o Certificado de Profesionalidad de la familia de Administración y Gestión.

FUNCIONES: Tramitar registrar y archivar documentos, así como tareas de comunicación y atención al público y demás tareas de apoyo administrativo que ayuden al buen funcionamiento de los distintos Departamentos Municipales.

El presente proceso selectivo deriva de la Resolución de 8 de octubre de 2021 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA) por la que se concede subvención, por importe de 19.000,00 euros, para la celebración de contratos en prácticas por el Ayuntamiento de Candamo.

A su vez lo anterior es en desarrollo de lo contemplado en Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 2 agosto de 2017).

Los contratos suscritos lo serán en la modalidad de prácticas, al amparo del Artículo 11.1 del Real



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG15I045Z	Código de Expediente RHU/2021/35	Fecha y Hora 07/12/2021 12:29	Página 2 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K2B256G5S5Y2R1U09GJ		

Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; RD. 488/98, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos; R. D. 63/2006, de 27 de enero, de 27 de enero, por el que aprueba el Estatuto del personal investigador en formación; Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo; Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.

A los contratados les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral Contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local y de los Contratos de Trabajo en prácticas, Incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (ACCESS) modificado por Resolución de 9 de abril de 2019 (BOPA número 84 de 3 de mayo de 2019)

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión a través de TRABAJASTUR, el Ayuntamiento remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de la que depende, al objeto de su publicación.

Adicionalmente, se publicará la convocatoria en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes así como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas exclusivamente en la web del Ayuntamiento y en el correspondiente tablón de anuncios.

3. - DESTINATARIOS

Los contratos de trabajo en prácticas irán destinados a jóvenes desempleados que además de cumplir con lo previsto en estas bases: Cumplan con los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la legislación vigente.

4. REQUISITOS GENERALES

Los requisitos generales habrán de cumplirse a fecha de solicitud y mantenerse a fecha de contratación. Serán:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social " que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 3 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Poder formalizar un contrato en prácticas, al amparo del Artículo 111. del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Estar en posesión del Título Superior en Administración y Finanzas; Título Superior en Asistencia a la Dirección; Técnico en Gestión Administrativa o cualquier titulación equivalente de Formación Profesional Reglada de las familias profesionales de administración, o Certificado de Profesionalidad de la familia de Administración y Gestión.

5. - REQUISITOS ESPECÍFICOS

Los jóvenes beneficiarios/as del Programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir (según Resolución de 27 de julio de 2017 y 13 de septiembre de 2019, del SEPEPA) a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Ser menores de 30 años.
2. Estar inscritos/as como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil
3. Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
4. El resto de requisitos específicos establecidos en la base 1ª.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario o su sector público formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas
- Convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas.

6. -LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento, se presentará en el plazo del: **9 de diciembre de 2021 al 15 de diciembre de 2021 ambos inclusive**, se procederá a la publicación de la presente convocatoria en la página web www.trabajastur.com y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, preferentemente a través de la sede electrónica. Para la presentación de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Candamo de manera presencial, esta se hará en horario de 9 a 14 horas, previa solicitud de Cita Previa. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de optar por esta vía deberá mandarse un aviso a la dirección de email: necgociado@candamo.es con una copia de la solicitud.



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 4 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ

Los requisitos exigidos y los méritos que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Copia de la titulación que le permite el acceso a la plaza solicitada.
3. Declaración Jurada responsable de:
 - A fecha de registro de la solicitud:
 - Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.
 - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
 - Cumplir los requisitos generales y específicos exigidos para la plaza a la que se aspira.
 - Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:
 - Ser menor de 30 años.
 - Estar inscritos/as como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Estar inscritos/as como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
 - Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
 - Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013
 - Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.
4. Para las personas solicitantes con domicilio de empadronamiento situado en el Concejo de Candamo, certificado de empadronamiento. Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
5. Para las personas solicitantes que declaren ser víctimas de violencia de género, copias, en su caso de:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la Consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Para las personas solicitantes con discapacidad, copia de la documentación del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG15I045Z	Código de Expediente RHU/2021/35	Fecha y Hora 07/12/2021 12:29	Página 5 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K2B256G5S5Y2R1U09GJ		

permanente para el servicio o inutilidad.

7. ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente/a: Un empleado/a municipal.
- Vocales:

Tres designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación. Dos de estos vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario/a: Secretario/a del Ayuntamiento o empleado/a público/a en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8. -DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Original y copia de la titulación requerida para la plaza.
3. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género.
4. Para las personas con discapacidad, original y copia de la certificación de discapacidad.
5. Certificación de inscripción como beneficiario/a en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato. Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
6. Documento acreditativo de estar inscrito/a como demandante de empleo no ocupado/a en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato. Deberá aportarse solo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta de dicha documentación.
7. Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 6 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ

(UE) N° 1304/2013.

9. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato.

10. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

9. - ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará una lista de personas admitidas y excluidas, con el plazo de subsanación, si ésta fuera posible, de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Así mismo, se publicará la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma, así como la composición del órgano de selección.

10. - SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del presente será el de concurso-oposición con un máximo total de 15 puntos (10 para la fase de oposición y 5 para la fase de concurso), con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante (concurso).

Las personas aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar, de acuerdo con el temario establecido en el Anexo II, cuya puntuación global se ponderará hasta un máximo de 10 puntos.

Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50 % de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a, asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido para superar la prueba en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

El Tribunal podrá establecer, que, cuando el ejercicio se componga de diversos casos, haya que obtener una nota mínima en cada uno de ellos, debiendo informar a las personas aspirantes antes de la realización del ejercicio.

El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído en sesión pública al finalizar su realización, sin que sea posible alterar, añadir, modificar o incluir comentario alguno sobre lo que conste en el mismo.

A aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, sin que esta pueda exceder del 50 por 100 de la puntuación máxima que pudiera ser obtenida en la fase de oposición (esto es, máximo 5 puntos). Para la valoración de dicha situación personal se tendrán en cuenta los siguientes criterios, referidos a la fecha de la presentación de solicitudes:

1. Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: 1,25 puntos
2. Mujeres víctimas de violencia de género: 2,50 puntos.
3. Estar empadronado/s en el municipio de Candamo con, al menos, tres meses de antigüedad referida a la fecha de fin del período de solicitudes: 2,50 puntos.

Tras la realización de la prueba o pruebas y la valoración, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento REG15I045Z	Código de Expediente RHU/2021/35	Fecha y Hora 07/12/2021 12:29	Página 7 de 10
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0K2B256G5S5Y2R1U09GJ		

tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo inscrito en el SEPEPA.

2º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/ as aspirantes.

11. - RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12. - CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal bajo la modalidad de contrato de trabajo en prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13. - SUSTITUCIONES

En el caso de que un/a beneficiario/a del Programa seleccionado/a causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el/la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

14. - RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15. - COFINANCIACIÓN

Las contrataciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 8 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ

2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Las contrataciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (CCI 2014ES05M9OP001), podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89% por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

ANEXO II – TEMARIO

Tema 1. Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Especial referencia al procedimiento administrativo, el acto administrativo y el registro.

Tema 2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Especial referencia a los órganos de gobierno: Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno.

Tema 3. Aplicaciones informáticas de gestión administrativa: procesador de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 4. Administración electrónica y atención al Público. Servicios de información administrativa. Concepto de documento, registro y archivo.

Tema 5 Especialidades del procedimiento administrativo en la esfera local.

ANEXO I - SOLICITUD CONTRATOS EN PRÁCTICAS (Convocatoria 2021)

Auxiliar Administrativo/a

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: D. /Dña.

NIF/TIE:

FECHA DE NACIMIENTO:

EDAD:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACION

DOMICILIO: Calle/Plaza

Nº, PISO Y PUERTA:

LOCALIDAD:

CODIGO POSTAL:

TELEFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL:

E-mail:

DISCAPACIDAD

0SI % 0NO

ADAPTACIONES SOLICIDADAS EN CASO DE

DISCAPACIDAD:

DECLARACIÓN JURADA RESPONSABLE

Por medio de la presente DECLARO conocer las bases de la presente convocatoria, ser ciertos los datos consignados en la presente declaración y cumplir todos los requisitos generales y específicos, y en particular:



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 9 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ

-A fecha de registro de la solicitud:

- ·Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente Proceso de selección.
- ·Que no ha tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Candamo formalizada al amparo del Programa Contratos en Prácticas de la Convocatoria 2019 o 2020.
- ·Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Mujer víctima de violencia de género.
 - Persona con discapacidad.
 - Persona empadronada en el Concejo de Candamo con al menos tres meses de antigüedad a la fecha de inicio del periodo de solicitudes.

-Asumir el compromiso, a fecha de inicio del contrato subvencionado, de:

- ·Ser menor de 30 años
- ·Estar inscrito como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
 - Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en alguna oficina del Servicio Público de
- Empleo del Principado de Asturias.
- ·Cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente.
- ·Aportar la información relativa a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) N° 1304/2013.
- ·Cumplir el resto de condiciones generales y específicas de la plaza a la que se aspira.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZACIÓN

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En este sentido, el Ayuntamiento de Candamo consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, o incluso consultas interadministrativas, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario.

- Si desea manifestar su NO autorización a la obtención de estos datos de carácter personal, señale la siguiente casilla

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la



AYTO. DE CANDAMO

Código de Documento
REG15I045Z

Código de Expediente
RHU/2021/35

Fecha y Hora
07/12/2021 12:29

Página 10 de 10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0K2B256G5S5Y2R1U09GJ

contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En Candamo, ade de 2021

Firma de la persona solicitante

(La firma de este reverso supone la firma del anverso)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Candamo informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero de titularidad municipal cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro o enviado a este Ayuntamiento por correo postal a la dirección: Grullas, s/n 33829 Candamo. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Candamo para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos así como a la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los Diarios o Boletines Oficiales correspondientes y en los tablones de anuncios o en la página web municipal.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marque lo que proceda)

- Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Copia de la titulación requerida para la plaza.
- Mujeres víctimas de violencia de género, copia de la acreditación de situación.
- Personas con discapacidad, copia del documento del organismo competente del reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, o de pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Diligencia que extendiendo yo la Secretaria para hacer constar:

Estas bases fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 342/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, ordenándose la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios municipal y en la web municipal y acordándose como periodo de presentación de solicitudes, entre el 9 de diciembre de 2021 y el 15 de diciembre de 2021 (ambos inclusive); y la publicación de la oferta de empleo en Trabajastur con plazo de difusión en las mismas fechas de recepción de solicitudes.

La Secretaria